

Presento a consideración de la Señora Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de **CRUZ HELENA ARROYAVE ESTRADA** a favor de **MARIA CENOVIA JARAMILLO BEDOYA** como a continuación se establece:

Agencias en derecho (1SMLMV)\$ 1.160.000
Gastos útiles acreditados \$ 0
TOTAL\$ 1.160.000

Medellín, 02 de junio de 2023

E.N.M
Secretaria (Ad hoc)

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Acción reivindicatoria)
Demandante	Cruz Elena Arroyave Estrada
Demandado	María Cenobia Jaramillo Bedoya
Radicado	05001 40 03 028 2019 0134700
Providencia	Cumplase lo resuelto por el superior

CÚMPLASE LO RESUELTO por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en sentencia de segunda instancia del 11 de abril de 2023, (Doc. 14 Carpeta No. 2) en la que se confirmó la sentencia de primera instancia del 23 de febrero de 2021 proferida por este Despacho. (Art. 329 del C.G.P.)

De otro lado, conforme lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7672d0b6c1d17d60e0b8cd2246e1dbde7d36f117719e781152e967aba413821**

Documento generado en 02/06/2023 06:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>